



**AUTO No.: 093**

**FECHA: 12 de abril de 2024**

Página 2 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE  
AUTO POR EL CUAL SE OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR  
EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
PRF-2019-00582**

**ASUNTO:**

Proceden el suscrito directivo Colegiado de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare – Contraloría General de la República, a proferir **AUTO QUE OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR FUNCIONAL DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2019-00582**, cuya entidad afectada es el Ministerio de Defensa Nacional MDN - Comando General de las Fuerzas Militares CGFM – Armada Nacional – Comando de Apoyo Logístico de Infantería de Marina CALOGIM – Batallón de Infantería de Marina 32 BIFIM32.

**CONSIDERACIONES:**

La Contraloría Delegada Intersectorial No. 9 (e) de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de la Contraloría General de la República, mediante auto No. URF2-0404 del 18 de marzo de 2023, al resolver el recurso de apelación interpuesto en contra del Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 002 de fecha 21 de septiembre de 2023; auto mediante el cual se ordeno lo siguiente:

*“En este orden de ideas, encuentra este Despacho que el A quo omitió y vulneró el debido proceso y el derecho de defensa de los implicados, al no resolver los argumentos de defensa, presentados frente a el Auto de Imputación No. 082 del 29 de junio de 2023, causando con ello un agravio injustificado al derecho que les asiste.*

*Por tanto, considera esta Delegada Intersectorial que se debe declarar la nulidad procesal del Fallo Con Responsabilidad Fiscal No. 002 del 21 de septiembre de 2023, inclusive, y también de la actuación posterior derivada del mismo, a efectos de que la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, subsane las irregularidades advertidas, esto es, para que se realice un pronunciamiento completo e integral sobre la responsabilidad de los vinculados y de los terceros civilmente responsables, congruente con*



AUTO No.: 093

FECHA: 12 de abril de 2024

Página 1 de 4

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE  
AUTO POR EL CUAL SE OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR  
EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
PRF-2019-00582**

<b>TRAZABILIDAD No.</b>	2018IE0009332 - ANT_IP-2018-00455
<b>PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>	PRF 2019-00582
<b>CUN SIREF</b>	AC-80952-2018-25478
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	Batallón de Infantería de Marina # 32 (BIFIM32) - Comando de Apoyo Logístico de la Infantería de Marina - Armada Nacional
<b>CUANTÍA DEL DAÑO</b>	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL MILLONES CUATRO CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.668.439.251,76).
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TC GIOVANNI FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.856.702 quien obró como supervisor seccional o local del BFIM32 durante los años 2013 y 2014</li><li>• <b>MYCIM GONZÁLEZ OREJUELA HERNÁN MAURICIO</b>. C.C No 94.448.427. Supervisor seccional o local del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32.</li><li>• <b>MYCIM CASTILLO PUSEY JUAN CARLOS</b>. C.C No 18009085. Supervisor seccional o local del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32.</li><li>• <b>SVCIM RIVEROS BELTRÁN PASIENTE</b>. C.C No 13.748.679. Jefe de la Comisión de Alimentación del Batallón de Infantería de Marina No. 32 - BIFIM32, durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.</li></ul>
<b>GARANTES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>QBE SEGUROS S.A.</b> con NIT 860.002.534-0 hoy <b>ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.</b></li><li>• <b>MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.</b> identificada con NIT 891.700.037-9</li><li>• <b>ALLIANZ SEGUROS S.A.</b> identificada con N.I.T. 860.026.182-5</li><li>• <b>AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.</b> identificada con N.I.T. 860.002.184-6</li><li>• <b>LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>, identificada con N.I.T. 860.002.400-2</li></ul>

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE  
AUTO POR EL CUAL SE OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR  
EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
PRF-2019-00582**

*las pólizas vinculadas al proceso y las circunstancias fácticas y normativas aplicables.*

*Por lo anterior, y por sustracción material, este Despacho no se pronunciará sobre los demás cargos y recursos de apelación interpuestos.*

**DECISIÓN**

*Esta Contraloría Delegada Intersectorial declarará la nulidad procesal del Fallo Con Responsabilidad Fiscal No. 002 del 21 de septiembre de 2023, inclusive, y también de la actuación posterior derivada del mismo, a efectos de que la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare subsane las irregularidades advertidas.*

*Por las consideraciones anteriormente expuestas, y en uso de las facultades constitucionales y legales, la Contralora Delegada Intersectorial No. 9, de la Unidad de Responsabilidad Fiscal,*

**RESUELVE**

*ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la nulidad del Fallo Con Responsabilidad Fiscal No. 002 del 21 de septiembre de 2023, inclusive, y también de la actuación posterior derivada del mismo, proferido por la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 2019-00582, a efectos de que se subsanen las irregularidades advertidas, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído."*

Por lo anterior, este Despacho de conocimiento acata la decisión proferida por el superior funcional y procederá, con el fin de subsanar la irregularidad detectada por el superior y continuar con las actuaciones que procedan a resolver mediante auto separado las pruebas solicitadas por las partes.



**AUTO No.: 093**

**FECHA: 12 de abril de 2024**

**Página 4 de 4**

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL GUAVIARE  
AUTO POR EL CUAL SE OBEDECE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR  
EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
PRF-2019-00582**

En merito de lo expuesto, el Directivo Colegiado de Conocimiento de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare de la Contraloría General de la Republica

**RESUELVE:**

**PRIMERO: OBEDECER LO RESUELTO** por la Contraloría Delegada Intersectorial No. 9 (e) de la Unidad de Responsabilidad Fiscal, de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, de la Contraloría General de la República, mediante Auto No. URF2-0404 del 18 de marzo de 2024, conforme las consideraciones del presente proveído.

**SEGUNDO: CONTINUAR** con las actuaciones que procedan, con el fin de adelantar conforme la ley el presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal.

**TERCERO: NOTIFICAR** por **ESTADO** la presente decisión, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la secretaria Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Guaviare.

**CUARTO: SIN RECURSOS.** Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**JORGE FERNANDO RAMIREZ ESCOBAR**  
Contralor Provincial  
Directivo Colegiado Ponente

Proyectado : Leis Yineth Del Rio R.  
Profesional Sustanciadora